



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 29 de Abril del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de Abril del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°214-2020-CF/FCS.- Callao, 29 de Abril del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Proveído de Decanato N° 462-2020-FCS/D, de fecha 22 de abril del 2020, mediante el cual se remite la solicitud de aprobación de los LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS PRESENCIALES A VIRTUALES DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A, de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud, de la Dra. Ana Maria Yamunaque Morales, Coordinadora de la Segunda **Especialidad Profesional, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialización Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 48.5 del del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Proveído de Decanato N° 462-2020-FCS/D, de fecha 22 de abril del 2020, se remite la solicitud de la Dra. Ana Maria Yamunaque Morales, Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, de aprobación de los LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS PRESENCIALES A VIRTUALES DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A, De conformidad a lo dispuesto mediante el DU N° 026-2020-EF de fecha 15 de marzo 2020, decreto de urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19 y facultad en modificar el lugar de la prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo.

Que, mediante Resolución N°184-2020-CF/FCS, de fecha 27 de Marzo del 2020, se aprobó la REPROGRAMACIÓN del Cronograma Académico 2020-A, de la Segunda Especialidad Profesional de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 29 de abril del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

1. **APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA** los LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS PRESENCIALES A VIRTUALES DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

2. Transcribir la presente Resolución a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico